



---

## CONSEJO

### Centésima sexta Reunión

#### RESOLUCIÓN N° 1293

(Aprobada el 24 de noviembre de 2015 por el Consejo en su Centésima sexta Reunión)

### **ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido* la solicitud presentada por la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe para su admisión como Miembro de la Organización (C/106/18),

*Habiendo sido informado* de que la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe acepta la Constitución de la Organización y ha completado los procedimientos internos requeridos de conformidad con su Constitución y con sus reglas constitucionales internas, y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

*Considerando* que la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

*Convencido* de que la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

1. *Decide* admitir a la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
  2. *Decide asimismo* fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0011 por ciento de la misma.
-